



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:  
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22/05/2025  
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 15

ASUNTO: **Autorizar la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y texto Convenio	total	
3	Orden aprobación Convenio	total	
4	Informe Servicio jurídico Secretaría Gal	parcial	Normativa protección datos personales
5	Documento contable	parcial	Normativa protección datos personales
6	Propuesta Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura	total	
7	Memoria económica	parcial	Normativa protección datos personales
8	Informe Justificativo, de conformidad con artículo 50 Ley 40/2015.	total	
9	Conformidad al texto del Convenio por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.	total	
10	Conformidad al texto del Convenio por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.	total	

La Técnica Consultora  
(fecha y firma electrónica al margen)  
M<sup>a</sup> Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

22/05/2025 14:31:52

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 10/2025/06 relativo al “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. Jorge García Montoro

BORRADOR CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, en la fecha especificada al margen,

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. María José Peñalver Sánchez, Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero:** Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

**Segundo:** Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

**Tercero:** Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXIII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

**Segunda:** Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140600431B24000 proyecto de gasto 34131, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

**Tercera:** La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del acuerdo Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia.

**Cuarta:** Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido, así como del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a abonar parte de los trabajos correspondientes al diseño, maquetación y edición del libro. Esta cantidad se hará efectiva mediante la presentación de la factura, por la empresa encargada de la realización de los trabajos, en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda

(Face), al que podrá acceder con certificado electrónico reconocido a través del enlace <http://www.facturae.gob.es>

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

**Quinta:** Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

**Sexta:** A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por el Director General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.

**Séptima:** Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

**Octava:** Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando el logotipo de la Fundación Cajamurcia y de CaixaBank.

**Novena:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del libro con los trabajos premiados.

**Décima:** El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

**Undécima:** Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Duodécima:** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes,

en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informarles de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**CONSEJERO DE FOMENTO E  
INTRAESTRUCTURAS**  
Jorge García Montoro

(Documento firmado  
electrónicamente al margen)

**DECANA PRESIDENTA DEL  
COLEGIO OFICIAL DE  
ARQUITECTOS DE MURCIA**  
María José Peñalver Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al  
margen)

**PRESIDENTE  
DE LA FUNDACION  
CAJAMURCIA**  
Carlos Egea Krauel

(Documento firmado  
electrónicamente al margen)



## ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura, de fecha 9 de mayo de 2025, relativa al “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2025.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

Aprobar el texto del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. Jorge García Montoro



## INFORME JURIDICO

### **Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la organización y financiación de la vigésimo tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.**

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiene por objeto articular la colaboración de esta Consejería con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia a fin de establecer las bases de colaboración y los cauces de financiación de la XXIII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, ya que su objeto no se encuentra dentro de las prestaciones propias de los contratos.

Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros, de los que la Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140600431B24000 proyecto de gasto 34131, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El Consejero de Fomento es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de arquitectura.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts. 6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma, así como de memoria económica y documento contable R, por lo que se informa favorablemente para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida Ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL ASESOR JURIDICO

Conforme

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Nieves Maset Ramos



CARM CARM

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1406</b>	D.G. ORDENACIÓN TERRITORIO Y ARQUITECTUR
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140600</b>	C.N.S. ORDENACIÓN TERRIT.Y ARQUITECTURA
<b>Programa</b>	<b>431B</b>	ACTUAC.EN PATRIMONIO ARQU
<b>Subconcepto</b>	<b>24000</b>	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>34131</b>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 431B
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	Convenio COAMU GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****3.000,00*EUR TRES MIL EURO
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****3.000,00* EUR TRES MIL EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION GEST. ADMINISTRATIVA	<b>CONTABILIZADO</b>
[Redacted Signature]	



## PROPUESTA

Visto el texto del borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la organización y financiación de la XXIII edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria justificativa de fecha 9 de mayo de 2025, emitida por el Subdirector de Ordenación del Territorio y Arquitectura.

Vista la memoria económica de fecha 29 de abril de 2025, emitida por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la XXIII edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Elevar el convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA**

**Fdo.: Francisco Javier Rollán Sánchez**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“En la tramitación de todo proyecto de disposición legal o reglamentaria de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya aprobación y aplicación pudiera generar mayores obligaciones económicas o una disminución de los ingresos, en el presente o en futuros ejercicios, respecto a los previstos inicialmente en los presupuestos del ejercicio corriente, se deberán valorar sus repercusiones y efectos, y la misma se supeditará de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

En relación con el gasto asignado a dicho proyecto de Convenio, y visto el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, en la actualidad, existe dotación de crédito adecuado, disponible y suficiente en la partida presupuestaria **140600.431B.24000** (Gastos de edición y distribución), dentro del proyecto de gasto **34131** (Gastos de funcionamiento 431B), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2025, para financiar la totalidad del gasto que comporta el presente proyecto de convenio por importe total de **3000 euros**, financiados con fondos propios de la CARM.

Dicho proyecto de convenio, no tiene ninguna repercusión en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración Regional.

En Murcia, en la fecha indicada al margen

**La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria**

[Redacted signature]



## INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo primera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

### A. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

Los Premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad. Contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las administraciones públicas implicadas.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura, de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

La Fundación Cajamurcia a través de su obra cultural y social, tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo en el ámbito de su zona operativa.

Dado el carácter bienal de estos premios, corresponde desarrollar la convocatoria de la XXIII edición de los premios en la anualidad 2025. Para lo cual es necesario suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia, con objeto de regular las condiciones de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de los XXIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.



## B. IMPACTO ECONÓMICO.

A tenor de lo estipulado en el borrador del Convenio a que se refiere el presente informe, los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140600431B24000 proyecto de gasto 34131, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

## C. CARÁCTER NO CONTRACTUAL.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración y financiación de una actividad de carácter no contractual. Lo que pretende es fomentar la actuación de una Administración Pública de cara a impulsar la calidad en la arquitectura y sus valores culturales y sociales, estableciendo los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia, siendo el convenio el instrumento ordinario de colaboración, actividad excluida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración que se informa posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dado que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues los fines del convenio no pueden lograrse mediante un contrato, puesto que el objeto no está dentro de las prestaciones propias de los contratos, no consiste en una prestación a cambio de precio ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que “Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).

En conclusión, en este convenio de colaboración se pone de manifiesto que las funciones que realizan las partes intervinientes no tienen carácter mercantil o industrial, es decir lo que pretenden es atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población, y la del fomento de las artes, la cultura y la colaboración en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por todo ello el contenido del convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en materia de convenios.

#### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA**

Manuel López Vidal

(Documento firmado en Murcia electrónicamente al margen)

**FUNDACIÓN  
CAJAMURCIA**

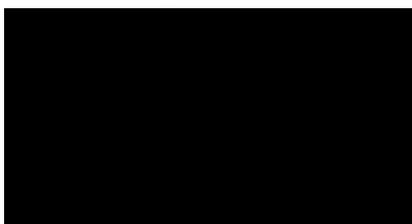
Sr. D. Francisco Javier Rollán Sánchez  
Director General General de Ordenación del  
Territorio y Arquitectura  
Consejería de Fomento e Infraestructuras

---

Murcia, 9 de mayo de 2025

Por la presente le comunicamos nuestra anuencia al borrador del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, respecto a la convocatoria de la XXIII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, en el que se cifra el compromiso de esta Fundación en un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Atentamente,



Carlos Egea Krauel  
Presidente de la Fundación  
Caja de Ahorros de Murcia

Sr. D. Francisco Javier Rollán Sánchez  
Director General de Ordenación del Territorio  
Y Arquitectura

Murcia, 5 de mayo de 2025

Estimado compañero:

Una vez estudiado por la Junta de Gobierno, el borrador de convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo tercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, te comunico la conformidad al mismo.

Sin otro particular te saluda atte.,

María José Peñalver Sánchez    Decana-Presidenta